

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

Página 1 de 8

810.43.00.01924.23

RESOLUCIÓN No. 01924 DE 2023
(27 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE CARGOS CONTEMPLADA EN LA DIRECTIVA No. 01 DEL 19 DE JUNIO DE 2023"

La Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP), en uso de las facultades conferidas en Resolución No. SSPD – 20231000620935 del 04 de octubre de 2023, la ley 142 de 1994, Decreto 663 de 1993 y 2555 de 2010y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP) expidió la Directiva 02 del 2022, de fecha 15 de junio de 2022, " *Por la cual se establecen condiciones para aprobar la implementación del estudio de modernización empresarial*"

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP) expidió la Directiva 03 de fecha 2 de septiembre de 2022, " *Por medio de la cual se adopta la planta de cargos mixta de la empresa de acueducto, alcantarillado aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.*"

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP) expidió la Directiva 04 del 2 de septiembre de 2022, " *Por el cual se establece la escala salarial y las asignaciones básicas para las diferentes denominaciones de los empleos que forman la planta de personal bajo la modalidad de trabajadores oficiales de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.*"

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP) expidió la Directiva 05 del 02 de septiembre de 2022, " *Por el cual se establece la escala salarial y las asignaciones básicas para las diferentes denominaciones de los empleos que conforman la planta de personal bajo la modalidad de empleados públicos de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.*"

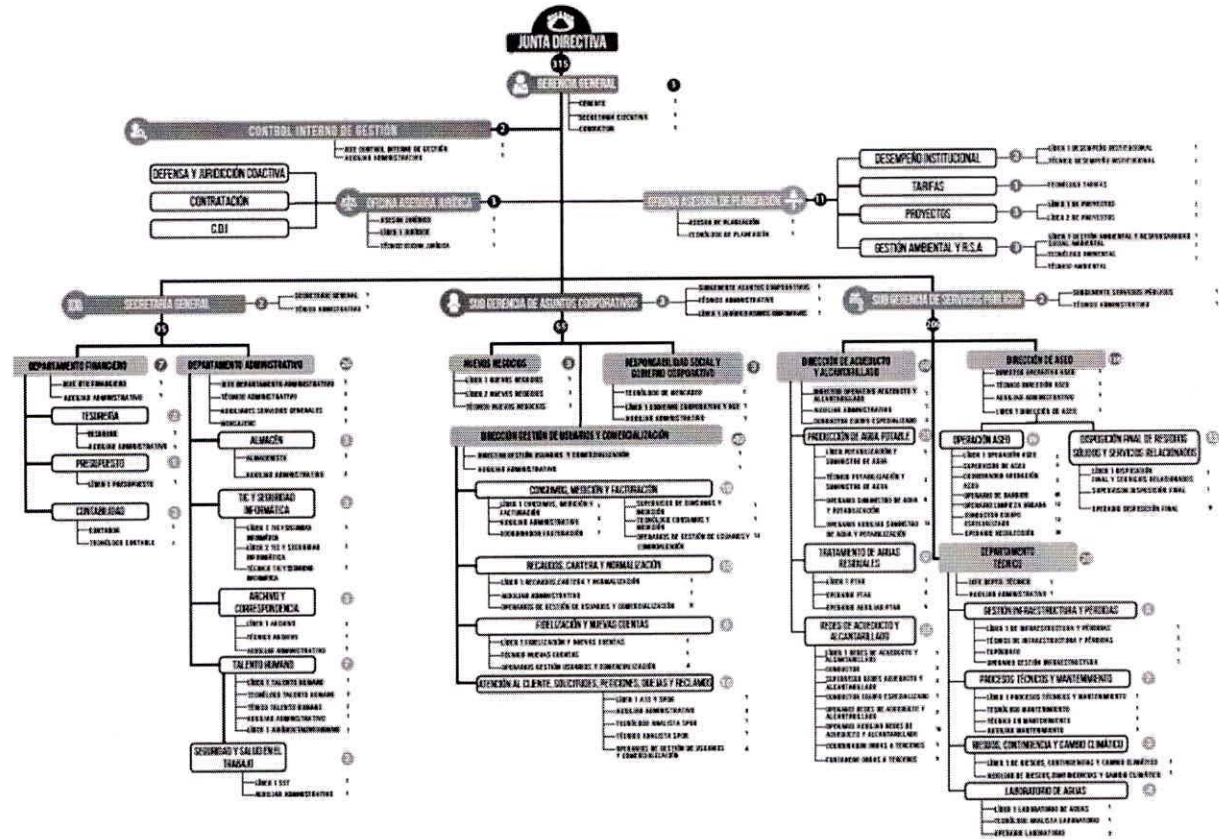
Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP) expidió la Directiva 06 del 02 de septiembre de 2022. " *Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de funciones y estructura orgánica de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.*"

Que las Directivas 02,03,04,05 y 06 de la junta directiva de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P definieron que la planta de personal de la empresa estaría conformada por un total de 315 empleados así:



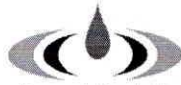
 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 044.002.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29 Versión 06

Página 2 de 8



Que en dicha directiva se estableció que los siguientes cargos eran de libre nombramiento y remoción

PLANTA DE PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DIRECTIVA 003 DE 2022	
DEPENDENCIA	CARGO
GERENCIA GENERAL	GERENTE
	SECRETARIA EJECUTIVA
	CONDUCTOR
OFICINA ASESORA JURIDICA	ASESOR JURIDICO
	LIDER 1 JURIDICO
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	ASESOR DE PLANEACION
	LIDER 1 DE PROYECTOS
SECRETARIO GENERAL	LIDER 1 GESTION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL
	SECRETARIO GENERAL
	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
	TESORERO
	ALMACENISTA
	LIDER 1 PRESUPUESTO
	LIDER 1 TALENTO HUMANO
	SUBGERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS
	LIDER 1 JURIDICO ASUNTOS CORPORATIVOS
SUBGERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS	LIDER 1 GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	DIRECTOR GESTION DE USUARIOS Y COMERCIALIZACION
	SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
	DIRECTOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO
	JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
	LABORATORIO DE AGUAS
	LABORATORIO DE AGUAS
TOTAL DE 23 CARGOS DE L.R	

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 044.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

Página 3 de 8

Que sea del caso señalar, que las Directivas 2,3,4,5 y 6 de 2022, fueron estructuradas como producto del estudio técnico enfocado hacia la modernización y fortalecimiento empresarial, en el marco de la Consultoría contrada por la EAAAY EICE ESP con la Corporación Misión Vida. Que previamente adelantó una etapa de diagnóstico y análisis, estableciendo una propuesta de Planta mínima de cargos con un nivel de detalle en cuanto la naturaleza, propósito, nivel (Directivo, Asistencial, Asesor, Profesional, Técnico etc.), formación académica, experiencia etc.

Es así, como en los informes de la citada consultoría se manifiesta que: *"se realizó una labor de diagnóstico integral de la empresa con el fin de establecer las acciones de mejora que se deben implementar para fortalecer las condiciones administrativas y de operación de la entidad por medio de una planta de personal que refleje una estructura revestida de legalidad y más ajustada a la realidad actual de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. Durante la labor desarrollada por la consultoría fueron evaluadas las condiciones financieras que permiten establecer la viabilidad de los resultados obtenidos en cuanto a la nueva planta de cargos a adoptar para garantizar mejores condiciones de operación de la entidad en cuanto a la prestación de sus servicios y por otra parte garantizar la adopción de herramientas administrativas que permitan una mejor administración y gestión del talento humano de la entidad."*¹

Por otra, parte se desarrolló por parte del consultor un estudio de mercado, en el que se analizaron las asignaciones salariales en municipios y entidades descentralizadas con condiciones similares, es decir, municipios de segunda categoría como lo es Yopal, insumo que utilizo como punto de partida para la propuesta de la curva salarial.

Que el día 20 de abril de 2023, se instauro Acción Popular bajo radicado Numero 850013333-044-2023-00010-00 que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo de Yopal, en contra de las directivas 02,03,04,05 y 06 de modernización de la planta de personal de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. mediante la cual se pretende dejar sin efecto las citadas directivas y se ordene a la empresa aplicar de manera inmediata y plena las Directiva 001 de 2011, Directiva 10 del 2011, Resoluciones 778 y 779 de 2011, expedidas por su Junta Directiva y Gerencia en todo lo relacionado con la conformación de la planta de personal y la escala salarial.

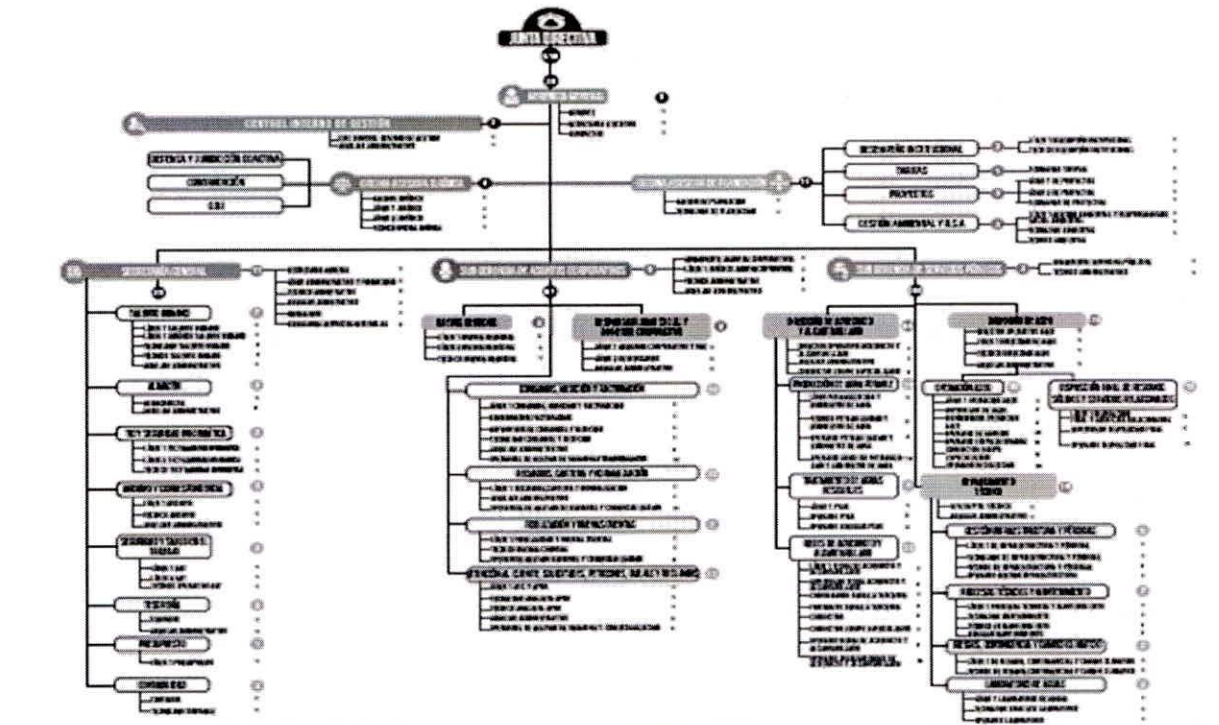
Que el día 18 de mayo de 2023, la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. se permitió contestar la respectiva acción popular oponiéndose a las pretensiones por considerar que las directivas 02,03,04,05 y 06 de 2022, se encontraban ajustadas a los reglamentos internos y normas jurídicas aplicables en la materia.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP) expidió la Directiva 01 del 19 de junio de 2023, *"Por medio de la cual se aprueban algunas modificaciones a la estructura organizacional y planta de cargos"*

Que dicha directiva aumento la planta de personal a 319 empleados así:



¹ Informe Corporación Misión Vida. TOMO IV. Análisis Organizacional enfocado en modernización. Página 3.



Que dicha Directiva hizo los siguientes cambios:

ADICION DE CARGOS POR LA DIRECTIVA 001 DE 2023	
DEPENDENCIA	CARGO
SECRETARIA GENERAL	LIDER 3 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	TECNICO OPERATIVO SST
	LIDER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OFICINA ASESORA JURIDICA	LIDER 2 JURIDICO
	TECNICO DE RISKOS, CONTINGENCIAS Y CAMBIO CLIMATICO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	TECNOLOGO DE INFRAESTRUCTURA Y PERDIDAS
	TECNICO ADMINISTRATIVO
SUBGERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS	LIDER 2 DE MERCADEO
	TRES OPERARIOS DE GESTION DE USUARIOS Y COMERCIALIZACION
	TECNOLOGO DE PROYECTOS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
TOTAL DE 12 CARGOS ADICIONADOS	

CARGOS ELIMINADOS CON LA DIRECTIVA 001 DE 2023	
DEPENDENCIA	CARGO
SECRETARIA GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBGERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS	DIRECTOR DE GESTION DE USUARIOS Y COMERCIALIZACION
	TECNOLOGO EN MERCADEO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE RISKOS, CONTINGENCIAS Y CAMBIO CLIMATICO
	TOPOGRAFO DEL DEPARTAMENTO TECNICO
	2 OPERARIOS POTABILIZACION Y SUMINISTRO DE AGUA
TOTAL 8 CARGOS ELIMINADOS	

[Handwritten signature]

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
		Versión 06		

Página 5 de 8

Que adicional a la supresión y creación de cargos, hay una modificación a la clasificación y naturaleza jurídica de los mismos, transformando cargos que eran de libre nombramiento y remoción a Trabajadores oficiales, sustentando su decisión en la Ley 909 de 2004, artículo 5 que establece el alcance para los cargos de dirección, manejo y confianza y manifestando que cotejada con aquella premisa, no es correcto definir ciertos cargos como de confianza y manejo y por ende deben ser vinculados como trabajadores oficiales.

Que el 10 de agosto de 2023, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal dentro del proceso de Acción Popular No. 850013333-044-2023-00010-00, decreto medida cautelar indicando:

(...) PRIMERO: TENER como coadyuvante de la parte accionante en el presente medio de control de protección de los derechos e intereses colectivo al señor Lidier Girón Contreras, en los términos y para los efectos del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: NEGAR las medidas cautelares de suspensión de las directivas solicitadas por el actor y por el coadyuvante, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: DECRETAR en su lugar, medidas cautelares de urgencia por las razones señaladas en precedencia; y, en consecuencia:

Ordenar a la Junta Directiva abstenerse de realizar autorizaciones indiscriminadas al gerente de la EAAAY EICE ESP para realizar vinculaciones de personal por encima de los 315 cargos dispuestos en el estudio de modernización y fortalecimiento reconocido y aceptado mediante Directiva No. 002 del día 15 de junio de 2022, durante el periodo de implementación esto es hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo superado el periodo de implementación, la entidad debe prestar los servicios del objeto social de manera continua y eficiente con la planta de personal establecida correspondiente a 315 cargos, pues para efecto de poder realizar contrataciones con personal que supere el número de empleos definidos en la nueva planta de cargos (315), deberá acreditar no solamente la inexistencia de déficit financiero, sino que haya concretado de manera efectiva y eficiente acciones empresariales que reporten un incremento patrimonial efectivo debidamente comprobable.

- Ordenar al Gerente de la EAAAY EICE ESP que dentro del personal que se va a vincular en los 315 cargos establecidos, deberá incluirse de manera obligatoria mínimo en el 2 % del personal a personas con discapacidad y en forma progresiva al 3% para el 31 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015 dando prelación en su vinculación y estabilidad al tratarse de sujetos de especial protección constitucional.

- Ordenar a la EAAAY EICE ESP, a través del Gerente realizar un estudio complementario para ajustar la curva salarial al grado 1, respecto de todos los empleos, especialmente de los cargos directivos, en los que solamente podrán incluirse los grados 1 y 2, en tanto los topes fijados del nivel 3 a 6 no resultan razonables respecto de lo establecido en el estudio de modernización y fortalecimiento reconocido y aceptado. lo anterior preservando los derechos laborales adquiridos y los acuerdos convencionales existentes.



 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 044.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

Página 6 de 8

CUARTO: REQUERIR a la EAAAY EICE ESP y su apoderado para que, previo a la audiencia de pacto de cumplimiento, aporten informe en el que se detalle en la forma más clara posible el estado actual de la cantidad de servidores que laboran en la empresa con corte del 11 de agosto de 2023, debiendo discriminar el tipo de vinculación y nivel ocupacional.

QUINTO: REQUERIR a la EAAAY EICE ESP y su apoderado para que, previo a la audiencia de pacto de cumplimiento, alleguen al proceso de la referencia copia íntegra y legible del estudio de modernización y fortalecimiento realizado por parte de la Corporación Misión Vida.

(...). (Subrayado fuera del texto)

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. SSPD – 20231000620935 del 04 de octubre de 2023, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP (EAAAY EICE ESP) y designo a JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA, como Agente Especial.

Que en el citado acto administrativo, en las consideraciones se concluye que la EAAAY EICE ESP se encuentra incurso en las causales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, al carecer de capacidad suficiente para desarrollar su objeto social y de garantizar a los habitantes del municipio de Yopal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, con la cobertura, continuidad y calidad debidas.

Que el proceso de intervención se rige por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y en lo que sea pertinente, por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que dadas las deficiencias de orden técnico-operativo, financiero y administrativo evidenciadas por la SSPD en la gestión de la EAAAY EICE ESP, se ordenó la separación de la Junta Directiva, el Gerente, los Jefes de las oficinas Asesoras Jurídica y de Planeación, el Secretario General y los Subgerentes de Asuntos Corporativos y de Servicios Públicos, y el revisor fiscal, o quienes hagan sus veces.

Que en los procesos de intervención, la administración y representación legal de las empresas sometidas a la medida, se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial y/o Liquidador, tal y como lo disponen los artículos 291, 294 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el Decreto 2555 de 2010, quienes son auxiliares de la justicia, ejercen funciones públicas transitorias y en ningún caso se reputan funcionarios de la Superintendencia, ni de la empresa objeto de intervención.

En tal sentido, la administración y representación legal de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., así como la dirección e impulso del trámite del proceso de intervención, están en cabeza exclusiva de la Agente Especial, teniendo en cuenta que la intervención de las empresas de servicios públicos domiciliarios está sujeta a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Parte 9, Libro I, Título III del Decreto 2555 de 2010.

Que en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido a la verificación de la estructura organizacional y planta de personal de la EAAAY EICE E.S.P. bajo las directivas de modernización vigentes y las decisiones adoptadas por el Juez Administrativo en el marco de la Acción Popular No. 850013333-044-2023-00010-00, en tal sentido la presente Directiva se sustenta en:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 044.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

Página 7 de 8

Que ésta Agente Especial observa que la Directiva No. 01 de 2023, carece de fundamentación técnica que sustente las modificaciones incorporadas a las Directivas del año 2022, las cuales cuentan con un estudio de modernización empresarial que fue aprobado y avalado por la Junta Directiva de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., desnaturalizando cargos que dado su connotación son esencialmente de confianza y manejo, en procura de la toma de decisiones estratégicas de la empresa permitiéndole satisfacer su objeto misional, como lo reconoce en su estructuración, la consultoría contratada. Decisión que limita el accionar gerencial que requiere aún más en el marco de un proceso de intervención y toma de posesión, en miras a salvaguardar la prestación de los servicios a cargo de la empresa y la adopción de decisiones tendientes a superar las causales que dieron origen a la medida, contar con un equipo de trabajo que corresponda a la estructura organizacional que atiende los preceptos legales y las características que fueron establecidas en la Consultoría.

Luego entonces, la estructura organizacional modificada por la Directiva 001 del 19 de junio de 2023, es contraria al interés público o social de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., como quiera que (i) La misma carece de una fundamentación y estudio técnico organizacional que desvirtué las consideraciones técnicas que dieron origen a las directivas 02,03,04,05 y 06 del año 2022., donde se estableció claramente la clasificación y nivel de los cargos y curva salarial con base en una consultoría, es así como se evidencia una insuficiencia en la motivación de la directiva objeto de la presente, que afecta presupuestalmente a la empresa y la pone en situación de difícil gobernabilidad, limitando así a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P en la conformación del equipo directivo, como quiera que los cargos previstos en las directivas del año 2022, como de libre nombramiento y remoción fueron modificados a cargos de trabajadores oficiales, afectando el interés público de la empresa en sus actuaciones estratégicas para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Ahora bien el interés público o social como un mandato de rango constitucional y legal, implica que las actuaciones de la administración deben estar precedidas del principio de legalidad (*artículo 29 constitucional*) y el principio de la función administrativa (*artículo 209 constitucional*) ello implica un sometimiento a las normas jurídicas y a un debido proceso el cual no se evidencia con claridad en la Directiva 01 de 2023, por las razones de carencia en motivación técnica y falta de conveniencia, eficacia y moralidad administrativa respecto de las decisiones allí establecidas, que como se viene advirtiendo a lo largo de la presente, es contraria a la gestión administrativa y corporativa de la EAAAY, quien debe tener en su nivel directivo la capacidad de establecer personal de confianza y manejo que responda a las estrategias del libre mercado empresarial de los servicios públicos y en caso contrario tener la posibilidad de removerlos, consolidando así el ejercicio de la libertad de empresa y libre competencia en el manejo de los intereses de la misma, lo cual a de materializarse en la posibilidad de nominación que se tenía contemplada y soportada técnicamente en las directivas del año 2022 y sobre las cuales es pertinente administrativa, financiera, técnica y jurídicamente volver en su aplicación, garantizando el adecuado funcionamiento de la planta directiva y el cumplimiento a una orden judicial producto de una acción constitucional, en la que se ordena "...abstenerse de realizar autorizaciones indiscriminadas al gerente de la EAAAY EICE ESP para realizar vinculaciones de personal por encima de los 315 cargos dispuestos en el estudio de modernización y fortalecimiento reconocido y aceptado mediante Directiva No. 002 del día 15 de junio de 2022, durante el periodo de implementación esto es hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo superado el periodo de implementación, la entidad debe prestar los servicios del objeto social de manera continua y eficiente con la planta de personal establecida correspondiente a 315 cargos, pues para efecto de poder realizar contrataciones con personal que supere el número de empleos definidos en la nueva planta de cargos (315), deberá

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

Página 8 de 8

acreditar no solamente la inexistencia de déficit financiero, sino que haya concretado de manera efectiva y eficiente acciones empresariales que reporten un incremento patrimonial efectivo debidamente comprobable."

Que, por lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, Dejar sin efecto la Directiva 01 del 2023 de fecha 19 de junio de 2023 expedida por la junta directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP)" Por medio de la cual se aprueban algunas modificaciones a la estructura organizacional y planta de cargos" de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, En consecuencia, aplicar lo dispuesto en las directivas 02 y 03 de 2022, expedidas por la junta directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP), "por medio de las cuales se establecen las condiciones para aprobar la implementación del estudio modernización empresarial" y "por medio de la cual se adopta la planta de cargos mixta de la EAAAY", respectivamente.

PARAGRAFO: El área de talento humano deberá adelantar todas las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para la clasificación y reasignación de la naturaleza de los cargos que fueron suprimidos y adicionados con la directiva 01 de 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de su promulgación y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente en el portal WEB de la EAAAY la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP)"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.


JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA
AGENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN No. SSPD – 20231000620935 del 04 -10-2023

Revisó: Harold J. Vargas Medina Asesor Jurídico